Área	Vigencia	Fecha de elaboración
Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural	2025	26 de septiembre de 2025

SOLICITADO POR:

Nombres y Apellidos:	Cargo:	Expediente Orfeo:
Edgar Andrés Figueroa Victoria	Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural	20257600210030034E

Fundamentos Jurídicos que Soportan la Modalidad de Selección

La Ley 489 de 1998, en su artículo 6 establece: *"Principio de coordinación: en virtud del principio de coordinación y colaboración las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, en consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias y entidades titulares"*.

Asimismo, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, señalan que: *"Asociación entre entidades públicas: Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro (…)"*

Es así como este tipo de convenios interadministrativos son regulados por la Ley 489 de 1993; la celebración y ejecución de estos se enmarcan en los principios generales de contratación estatal, así como los principios que rigen la función pública.

Si bien la modalidad y el tipo de contratación no requieren el cumplimiento de la condición dispuesta en los Decretos 380 de 2015 y 332 de 2020, es preciso señalar que la normatividad citada resultará aplicable a los contratos que, en su caso, se generen a partir del presente convenio

DATOS DEL CONVENIO A CELEBRAR

Objeto: Aunar esfuerzos entre la secretaria distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SCRD- y la Fundación Gilberto Álzate Avendaño -FUGA- en cuanto a la asignación, ejecución y seguimiento de los recursos provenientes de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, respecto del proyecto la Milla Bronx Distrito Creativo.

Plazo: El plazo de ejecución del convenio interadministrativo será de **CATORCE (14) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Valor: $ 2.810.205.230

DATOS DEL ASOCIADO:

T.I: Nit

Identificación: 860044113-3

Razón social: FUNDACIÓN GILBERTO ÁLZATE AVENDAÑO

Descripción pago:

El valor total del convenio es de **DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/Cte. ($2.810.205.230),** la **SCRD** se compromete a desembolsar a la **FUNDACIÓN GILBERTO ÁLZATE AVENDAÑO – FUGA**, el 100% del valor del aporte económico a su cargo, en un único desembolso, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y previo registro del proyecto en el aplicativo **PULEP** del Ministerio de Cultura por parte de esta Secretaría, con el fin de que la **FUNDACIÓN GILBERTO ÁLZATE AVENDAÑO – FUGA**, adelante los procesos contractuales correspondientes que permitan la ejecución del proyecto.

NOTA 1: El desembolso que la **SCRD** se compromete a efectuar a la **FUNDACIÓN GILBERTO ÁLZATE AVENDAÑO – FUGA** está sujeto al **PAC** (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste.

NOTA 2: Una vez la **FUNDACIÓN GILBERTO ÁLZATE AVENDAÑO – FUGA** haya ejecutado los recursos aportados por SCRD, deberá enviar un informe financiero con los respectivos soportes que den cuenta de la ejecución del recurso invertido.

COMPROMISOS DE FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDANO

COMPROMISOS GENERALES

1. Recibir, incorporar a su presupuesto y ejecutar los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas otorgados.
2. Presentar los informes de actividades desarrolladas en el marco de la ejecución del objeto del convenio que se le requieran por parte del supervisor, en formato magnético y en medio impreso, con sus debidos soportes y de acuerdo con el formato establecido para el efecto por la **SCRD**.
3. Presentar un informe final de gestión de la ejecución de las actividades e informe financiero final del convenio firmado por el ordenador del gasto, en el que conste la relación de los gastos efectuados con los recursos otorgados por la **SCRD**. Así mismo se deberá diligenciar el formato de gestión financiera que se entregará por parte de la **SCRD**. El informe se deberá presentar de acuerdo con el formato establecido para el efecto por la **SCRD**.
4. Atender las sugerencias del supervisor, quien será el representante directo de la **SCRD**, durante las etapas de ejecución y liquidación del convenio.
5. Suministrar la información requerida por la **SCRD**, sobre el desarrollo y logros del proyecto, durante su ejecución y el plazo legal establecido para el seguimiento de los recursos (5 años) conforme al marco normativo.
6. Garantizar la vocación de **LA MILLA**, como escenario para las artes escénicas durante los siguientes cinco (5) años a la entrega de los recursos, conforme a lo establecido en el marco normativo.
7. Entregar, toda la documentación que se le solicite para efectos de trámites de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos del proyecto, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por la **SCRD** y de acuerdo con los requerimientos que esta establezca.
8. Asistir puntualmente a las reuniones, actividades de divulgación, evaluación, prensa, presentaciones públicas y privadas que sean convocadas por la **SCRD**.
9. Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la **SCRD** por conducto del asesor de comunicaciones de la **FUNDACIÓN GILBERTO ÁLZATE AVENDAÑO** con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de las entidades intervinientes, asimismo deberá dar los créditos legibles a la **SCRD** en todas las piezas publicitarias, internet, impresos y memorias que realice para la ejecución del proyecto.

10. Efectuar el seguimiento presupuestal de gestión y de ejecución de los recursos asignados.

11. Reintegrar a la **SCRD** los recursos no ejecutados en el desarrollo del proyecto. En este caso el supervisor deberá avalar las razones de la no ejecución de estos recursos.

12. Entregar a la **SCRD** copia de los contratos que se suscriban para la ejecución del proyecto con sus respectivos soportes, así como copia de las pólizas que se llegaren a exigir.

13. Destinar la totalidad de los recursos otorgados únicamente para el cumplimiento del objeto del convenio y la ejecución del proyecto presentado. En caso de ser necesario, la **FUNDACIÓN GILBERTO ÁLZATE AVENDAÑO** deberá asumir los gastos adicionales para la ejecución integral del proyecto.

COMPROMISOS ESPECIFICOS

1. Desarrollar los contratos requeridos para ejecutar el proyecto la Milla Bronx Distrito Creativo

2. Disponer los recursos adicionales necesarios para la ejecución del proyecto, referentes al incremento de este por variación de costos en caso de existir.

3. Contar con el personal idóneo para el seguimiento al desarrollo del proyecto, en caso de no contar con dicho personal, la **FUNDACIÓN GILBERTO ÁLZATE AVENDAÑO** deberá contratar la interventoría del proyectó con recursos propios y deberá quedar explícita la obligación de rendir informes mensuales de avance y ejecución física y financiera del proyecto para efectos del seguimiento a la ejecución de los recursos y la obligación de asistir a las reuniones que convoque la **SCRD** o la **FUNDACIÓN GILBERTO ÁLZATE AVENDAÑO**. Dicha contratación se realizará en los términos y condiciones definidos en el contrato que suscriba el interventor y la **FUNDACIÓN GILBERTO ÁLZATE AVENDAÑO**. En todo caso, dicha contratación no genera ningún vínculo laboral entré la **SCRD** y el interventor.

4. Garantizar las condiciones técnicas conforme lo relacionado en el proyecto seleccionado, los ajustes realizados y las sugerencias que imparta la **SCRD**, en aras de optimizar los recursos otorgados. En caso de que por razones ajenas se deba efectuar alguna modificación a las actividades contempladas en el proyecto, esta deberá ser autorizada por la **SCRD** mediante acta suscrita por los ordenadores del gasto de cada una de las partes, previa solicitud por parte de la **FUNDACIÓN GILBERTO ÁLZATE AVENDAÑO** y aprobación por parte del supervisor y apoyo técnico o la interventoría si aplica: Las modificaciones al convenio que afecten otros aspectos, tales como plazo y valor (una vez adjudicados los procesos de contratación), deberán ser realizadas mediante otrosí modificatorio al convenio, previa solicitud por parte de la **FUNDACIÓN GILBERTO ÁLZATE AVENDAÑO** y aprobación por parte del supervisor y la interventoría.

5. Garantizar que los elementos propios de la dotación de **LA MILLA** serán de uso exclusivo para dicho escenario.

6. Incluir los elementos que componen cada uno de los sistemas objeto del presente convenio, dentro de las pólizas con las que cuenta la **FUNDACIÓN GILBERTO ÁLZATE AVENDAÑO**.

7. Reintegrar todos los rendimientos financieros o saldos que se llegaren a generar por los recursos desembolsados por la **SCRD**, para el efecto en caso de existir los mismos, deberán consignarse a la Tesorería Distrital, en la cuenta que para dicho efecto establezca la entidad.

8. Adelantar todas las acciones señaladas en el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital. (Resolución SDH No. 191 del 22 de septiembre de 2017), impuestas a las entidades receptoras de recursos.

COMPROMISOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

1. Realizar el desembolso de los recursos asignados para la ejecución del proyecto objeto del convenio.

2. Efectuar el seguimiento presupuestal, de gestión y de ejecución de los recursos asignados al Convenio.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

1. Exigir y verificar el cumplimiento de los compromisos y supervisar que se cumpla con el objeto del convenio dentro del plazo y condiciones establecidas.
2. Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del convenio.
3. Informar con la debida anticipación a la Oficina de Contratos de la **SCRD**, cualquier modificación, adición en tiempo o aclaración que deba hacerse al convenio.
4. Hacer llegar al Grupo Interno de Recursos Físicos - Archivo y Correspondencia las actas del comité operativo, informes, certificaciones o copias de los mismos para que reposen en la carpeta del convenio.
5. Proyectar y suscribir el acta de inicio y el acta de liquidación del convenio, cuando de acuerdo con la naturaleza del mismo requiera, o haya lugar a ello. Para el efecto el supervisor deberá consultar el Procedimiento de supervisión e interventoría y liquidación de la **SCRD**.
6. El supervisor de la **FUNDACIÓN GILBERTO ÁLZATE AVENDAÑO** deberá entregar mensualmente un informe de seguimiento financiero, técnico, administrativo entre otros en el formato establecido para el efecto en el Sistema Integrado de Gestión (SIG), haya o no movimientos en el mes, para lo cual deberá acercarse al grupo interno de recursos financieros para recibir la correspondiente capacitación.
7. Solicitar a través del link "solicitud servicios de oficina de comunicaciones" la publicación del informe periódico en la página web de la entidad, expedido con ocasión de la supervisión que ejerce al convenio, para el efecto allegará el documento.
8. Publicar en el **SECOP II** la información y documentos correspondientes a la ejecución del convenio.
9. Las demás que se encuentren en el Manual de Supervisión e Interventoría de la **SCRD** y/o de la **FUGA**.

Estimación, Tipificación y Asignación de los Riesgos previsibles que pueden afectar equilibrio económico del contrato

En los términos del artículo séptimo de la Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos Públicos"* y en consonancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Distrital No. 1082 de 2015, para el presente convenio no se exige la constitución de mecanismos de cobertura, teniendo en cuenta la naturaleza del convenio y las obligaciones a cargo de cada una de las partes, así como su objeto que se enmarca en el aunar esfuerzos entre entidades públicas de la administración distrital y para el cumplimiento del Plan Distrital de Desarrollo.

Adicionalmente, se justifica la no exigencia de garantías en que analizada la forma contractual y los compromisos que se contraten la probabilidad de ocurrencia de siniestro es mínima, aunado al hecho de la idoneidad y experiencia de las Entidades que hacen parte del convenio Interadministrativo.

Presupuesto Oficial: $ 2.810.205.230

Rubro presupuestal ó Proyecto de inversión:	Componente	Concepto Gasto	Detalle fuente	Cod. UNSPSC	CDP	Valor de CDP	Saldo a Comprometer	ID PAA
O23011733012 0240123	Asistencia Técnica para el desarrollo de infraestructuras culturales sostenibles en el Distrito Capital Bogotá D.C.	O232020200996230 Servicios de funcionamiento de instalaciones e infraestructura cultural para presentaciones artísticas	1-300-I024 REAF-Contribución a las artes escénicas	93141709	1342	$2.810.205.230	$2.810.205.230	SC DPI-330-014 50-25

EDGAR ANDRES FIGUEROA VICTORIA
Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural

Radicado: **20253300524813**
Fecha 26-09-2025 14:40

El Documento 20253300524813 fue firmado electrónicamente por:	
Nathalia Rippe Sierra	**Directora de Arte Cultura y Patrimonio**, Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, ID: 35513244, nathalia.rippe@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 26-09-2025 18:06:19
Edgar Andrés Lopéz Gomez	**Contratista**, Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, ID: 1094915051, edgar.lopez@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 26-09-2025 17:58:13
Edgar Andrés Figueroa Victoria	**Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural**, Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, ID: 79785555, edgar.figueroa@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 26-09-2025 15:25:57
Juliana Mendoza Vasquez	**Contratista**, Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, ID: 1072699850, juliana.mendoza@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 26-09-2025 14:40:59
Edgar Andrés Bernal Espejo	**Contratista**, Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, ID: 1020774827, edgar.bernal@scrd.gov.co, Fecha de Firma: 26-09-2025 14:46:44
7ffe828b19de38a35c0cd0c5d91b58b2d5a0d48588aa7836db643383b7478b18 Codigo de Verificación CV: 4e6a8	

Anexos: 1 folios